

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

Formato del Programa Municipal EDUCCA Simplificado.

| FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO. |
|--|
| Formato aplicable para las municipalidades distritales de tipo F y G de la clasificación MEF. |
| I. TÍTULO DEL PROGRAMA. |
| Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones. Programa Municipal EDUCCA – LANCONES. |
| II. PRESENTACIÓN. |
| <p>Municipalidad Distrital de Lancones, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.</p> <p>El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.</p> <p>El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.</p> |
| III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA. |
| Municipalidad Distrital de Lancones. |
| Gerencia de Desarrollo Económico y gestión Local. |
| Subgerencia de Saneamiento, Residuos Sólidos y gestión Ambiental. |



**IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES.**

- Disposición inadecuada de los residuos sólidos.
- Afectación de la calidad del aire por material particulado y gases.
- Generación de malos olores.
- Afectación al suelo por contacto directo de los residuos sólidos.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Lancones, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL.

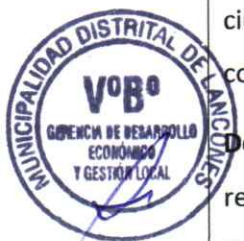
Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco





sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO.

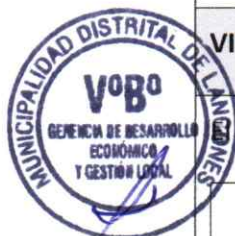
La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas del Distrito.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.

El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

| Línea de acción. | Actividad | Complete (SI/NO) |
|----------------------------------|---|------------------|
| Educación ambiental escolar. | Formación de promotores ambientales escolares. | Si |
| Educación ambiental comunitaria. | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | Si |
| | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. | Si |





| | | |
|--|---|----|
| | Formación de promotores ambientales juveniles | Si |
| | Formación de promotores ambientales comunitarios. | Si |

IX. ALIADOS.**ALIADOS INTERNOS**

- Comisión de Regidores de Municipalidad de Lancones- Servicios Públicos, Desarrollo Local, Gestión Ambiental y Maquinaria.
- Gerencia de Administración Financiera y Tributaria.
- Subgerencia de Educación, Cultura y deporte.
- *Coordinador de Redes Educativas de Lancones.

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Sullana. – Gerencia de Gestión Ambiental.
- *Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.
- Prefectura del Distrito de Sullana.
- OEFA – piura.

X. REPORTE DE ACTIVIDADES.

La Municipalidad Distrital de Lancones, se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Local – Subgerencia de Saneamiento, Residuos Sólidos y gestión Ambiental.

FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
Abog. Amado Lozada Zapata
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Local

Lancones, marzo del 2023.